



SECCIÓN: Unidad de Transparencia.
OFICIO NÚMERO: OG/UT/099/2024.
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de
Información **121499024000044**.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 08 de julio de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

**C. Guerrero Transparente.
Presente.**

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **121499024000044**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 14 de junio del presente año, donde solicita información descrita textualmente a continuación:

"Por este medio solicito, como lo marca el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1.- Nombres de todos [estatales y nacionales] los medios de comunicación que tienen convenio con el Gobierno del Estado de Guerrero. 2.- Montos económicos asignados a cada uno de los medios de comunicación [estatales y nacionales] que tienen convenio con el Gobierno del Estado de Guerrero. 3.- Nombres de todas las páginas [de la plataforma digital Facebook, estatales y nacionales] que tienen convenio con el Gobierno del Estado de Guerrero. 4.- Montos económicos asignados a cada una de las páginas [de la plataforma digital Facebook, estatales y nacionales] que tienen convenio con el Gobierno del Estado de Guerrero.

Datos complementarios: La Dirección de Comunicación Social firma convenios con diferentes medios de comunicación nacionales y estatales, por lo que se les envía la argumentación que dicho órgano depende de ustedes."

Al respecto, de acuerdo con información proporcionada por la **Coordinación General de Comunicación Social** informo a usted lo siguiente:

"De acuerdo con el art. 43, fracciones XIII, XIV, XV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242 a la Coordinación General de Comunicación Social le corresponden entre otras las siguientes atribuciones:

- XIII. Conducir y evaluar las tareas de comunicación social de la Oficina de la persona titular del Poder Ejecutivo y coordinar en esta materia, las acciones de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley.
- XIV. Coordinar, con el apoyo de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, a través de la instancia directamente responsable, la realización de programas o campañas específicas de comunicación social, en términos de las disposiciones aplicables, así como la emisión de boletines y comunicados que se difundirán por los medios de comunicación.
- XV. Coordinar la atención, clasificación y acreditación de los medios de comunicación, con las diversas modalidades de expresión;
- XXVII. Atender la formulación, regulación y conducción de la política de comunicación social del gobierno del estado y las relaciones con los medios masivos de información.

Por lo anterior, esta Coordinación General de la Oficina de la Gubernatura, no está facultada para celebrar convenios, ni emitir pagos por concepto de gastos de publicidad; de igual forma, y de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2024, no existe ningún recurso ni partida presupuestal asignada a esta dependencia, para ejecutar dichas erogaciones."

Sin más por el momento, pongo a sus órdenes el correo electrónico institucional de ésta unidad para cualquier duda o aclaración: pnt.oficinadelagobernadora@gmail.com y le reitero las seguridades de mi atenta consideración institucional.

Atentamente



OFICINA DE LA GUBERNATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Lic. J. Efraín Zúñiga Leyva.

**Encargado de la Unidad de Transparencia y
Coordinador Ejecutivo Auxiliar del Poder Ejecutivo.**